

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos 10-2024, financiado con cargo a bajas de partidas no comprometidas, por importe de 45.000,00 euros, que afectará al vigente presupuesto, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes, suministros	45.000,00 €
TOTAL		45.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo de bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

BAJAS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes, suministros	5.000,00 €
I	Retribuciones del personal	40.000,00 €
TOTAL		45.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 9 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/14.432/24)

